

INTE^MARESJunta
de AndalucíaAgencia de Medio Ambiente y
Agua de Andalucía, M.P.

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL GBIO-SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL TALLER “FOMENTO DE LA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INVERTEBRADOS AMENAZADOS Y FANERÓGAMAS DEL MEDIO MARINO. SUSTRADOS ROCOSOS. HIC1170-HIC8330. Proyecto LIFE IP Intemares (LIFE15 IPE/ES/000012) POR UN VALOR ESTIMADO DE 9.090,91 € (IVA excluido).

CPV: 90713000-8 (Servicios de asesoramiento sobre asuntos ambientales).

| | | | |
|----------------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR | | 04/12/2025 10:52:23 | PÁGINA: 1 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw3zvq8v88t9wX207P8ohD6T3uz | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



1) ANTECEDENTES

El planteamiento integrado de la política marítima europea constituye un instrumento básico para la formulación y aplicación de políticas que abarquen todos los sectores y favorezca distintos niveles de gobernanza que transciendan las fronteras, identificando sinergias o deficiencias; el proyecto LIFE IP INTEMARES “Gestión integrada, innovadora y participativa de la Red Natura 2000 en el medio marino español” marca entre otros objetivos fomentar dicho planteamiento a todos los niveles de la administración pública, y transmitirlo de forma participativa a otros agentes interesados.

Es objetivo del proyecto LIFE IP INTEMARES (LIFE15 IPE/ES/000012) avanzar en una gestión eficaz de los espacios marinos de la Red Natura 2000, con la participación activa de los sectores implicados y la investigación como herramientas básicas.

La Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico coordina el proyecto. Participan como socios el propio Ministerio, a través de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación; la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, así como de la Agencia de Medio Ambiente y Agua; el Instituto Español de Oceanografía; AZTI; la Universidad de Alicante; la Universidad Politécnica de Valencia; la Confederación Española de Pesca, SEO/BirdLife y WWF-España. Cuenta además con la contribución del Programa LIFE de la Unión Europea.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua (en adelante AMAYA o la Agencia) se incorporó como socio beneficiario a dicho proyecto en octubre de 2020, comprometiéndose al desarrollo de acciones para, entre otros objetivos, mejorar el conocimiento de los hábitats de interés comunitario con el objetivo de mejorar la gestión y el estado de conservación de dichos hábitats en Andalucía.

La Acción C2.4 dentro de este proyecto tiene como objetivo la **Monitorización de especies y hábitats marinos mediante el uso de nuevas tecnologías en la Red Natura marina en Andalucía**. En 2024, la Agencia de Medio Ambiente y Agua completó los estudios de caracterización de los HIC 1170 y 8330 en Andalucía, pudiéndose consultar dichos resultados en el siguiente enlace: <https://intemares.es/recursos/#conocimiento-habitats>

El Plan de Recuperación y Conservación de Invertebrados Amenazados y Fanerógamas del Medio Marino Andaluz (en adelante PRCIAFMMA), aprobado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno (2017) incluye dentro de sus medidas la del “Fomento de mecanismos de coordinación y cooperación entre Administraciones Públicas, órganos de participación social y entidades conservacionistas en el ámbito de actuación del Plan”.

El Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua incluye entre sus objetivos dar cumplimiento a las acciones y medidas incluidas en el PRCIAFMMA.

Algunas de las especies incluidas en dicho Plan (*Astroides calyculus*, *Patella ferruginea*, *Dendropoma lebache* o *Charonia lampas*), son especies características de los HIC 1170 y 8330 objeto de los estudios de caracterización realizados en Andalucía por AMAYA (Acción 2.4. LIFE IP Intemares).

Con el objetivo de incorporar a distintas administraciones, órganos de participación social y otras entidades, incluido el sector de la investigación, en la discusión y mejora de estos resultados se plantea la realización de un taller que tenga además como objetivo la creación de un grupo de trabajo enfocado en la mejor gestión de las especies y hábitats amenazados incluidos en el PRCIAFMMA y que sean características de los sustratos rocosos: HIC 1170 e HIC 8330.

| | | | |
|----------------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR | | 04/12/2025 10:52:23 | PÁGINA: 2 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw3zvq8v88t9wX207P8ohD6T3uz | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



Considerando que en agosto de 2024 se aprobó el Reglamento de Restauración de la Naturaleza de la Unión Europea ([Reglamento \(UE\) 2024/1991](#)), y que a lo largo de 2026 el Ministerio deberá presentar un borrador del Plan Nacional de restauración a la Unión Europea, se considera que una de las líneas de interés de este grupo de trabajo será establecer con criterio científico los objetivos de restauración de las especies/hábitats objetivo del Taller en Andalucía.

En concreto los objetivos específicos de este taller son:

- Revisar el estado de conocimiento científico de las especies y hábitats marinos característicos de sustratos rocosos en Andalucía. Con especial atención a las especies incluidas en el PRCIAFMMA.
- Compartir las experiencias que en materia de restauración de estas especies y hábitats marinos se están rea-lizando a nivel regional , nacional o europeo.
- Conformar un grupo de trabajo para plantear una hoja de ruta encaminada a la mejor gestión de estas espe-cies y hábitats marinos en Andalucía, con especial interés en los objetivos de restauración, en los términos que plantea el Reglamento de Restauración de la Naturaleza citado arriba.

2) OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE UN TALLER PARA EL FOMENTO DE LA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INVERTEBRADOS AMENAZADOS Y FANERÓGAMAS DEL MEDIO MARINO (PRCIAFMMA). Sustratos rocosos HIC 1170 y 8330. (Acción C2.4 del LIFE15 IPE/ES/000012 Intemares)”.

Se espera que este taller sea un encuentro entre expertos de Andalucía y de otras CCAA litorales, en materia de gestión y estudio de especies marinas amenazadas y hábitats marinos típicos de sustratos rocosos, con especial atención a las especies incluidas en el PRCIAFMMA.

Además el Taller se plantea como un foro que promueva una alianza entre actores científicos, y socio-económicos para promover estrategias basadas en la ciencia para garantizar la conservación y restauración de estos hábitats a escala local y regional.

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

(X) Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo: LIFE IP INTEMARES. LIFE15 IPE/ES/000012. SISECO14730. SIETE (7) AÑOS (incluida prórroga)

| | | | |
|----------------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR | | 04/12/2025 10:52:23 | PÁGINA: 3 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw3zvq8v88t9wX207P8ohD6T3uz | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Para cumplir los objetivos indicados en los antecedentes, es necesario contar con la asistencia de una empresa que lleve a cabo las tareas necesarias para la organización de un Taller enfocado en la gestión de especies marinas amenazadas y hábitats marinos en sustrato rocosos en Andalucía. Esta actividad se debería llevar a cabo en el plazo de 3 meses.

5) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros.

6) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 11.000,00€ (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

| | |
|--|--------------------|
| Costes directos: | 7.329,90 € |
| Costes indirectos: | 183,25 € |
| Otros eventuales gastos calculados para su determinación: | 1.577,76 € |
| Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional: | |
| Presupuesto ejecución por contrata: | 9.090,91 € |
| IVA (21 %) o el que lo sustituya: | 1.909,09 € |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: | 11.000,00 € |

Anualidades previstas:

| AÑO | IMPORTE | PARTIDA PRESUPUESTARIA | | |
|------|-------------|------------------------|-------------------------|------------|
| | | CENTRO GESTOR | POSICIÓN PRESUPUESTARIA | FONDO |
| 2026 | 11.000,00 € | 2051130010 | G/44E/22709 /00 | FP91000049 |

Se solicita la adjudicación por el importe total de la licitación para que, en caso de bajas sobre dicho precio, se pueda disponer de la totalidad del mismo, en caso de ser necesario el incremento del número de participantes.



7) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, no contemplándose la posibilidad de prórroga del contrato.

8) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

9) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

Todos los servicios incluidos en este contrato se encuentran íntimamente relacionados desde el inicio de la ejecución, la simultaneidad de estos servicios también es una característica importante. Es por ello que una única empresa debe gestionar en bloque todos los aspectos contratados.

10) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE UN TALLER PARA EL FOMENTO DE LA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INVERTEBRADOS AMENAZADOS Y FANERÓGAMAS DEL MEDIO MARINO. Sustratos rocosos HICs 1170 y 8330. (Acción C2.4 del LIFE15 IPE/ES/000012) por un valor estimado de 9.090,91 € (IVA excluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

| | | | |
|----------------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR | | 04/12/2025 10:52:23 | PÁGINA: 5 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw3zvq8v88t9wX207P8ohD6T3uz | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación¹ **DE FORMA ACUMULATIVA:**

(X) Relación de los principales servicios realizados durante los tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del servicio, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70% un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

(X) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

- Se exige que el personal responsable de la organización y ejecución del contrato posea una titulación de Ciencias Biológicas o equivalente, con una experiencia mínima de 3 años en la elaboración de documentos técnicos relacionados con la gestión en biodiversidad marina
- Se exige un Técnico en dinamización con una experiencia de 3 años en la dinamización de encuentros técnicos

¹ En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

| | | | |
|----------------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR | | 04/12/2025 10:52:23 | PÁGINA: 6 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw3zvq8v88t9wX207P8ohD6T3uz | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se requiere esta titulación ya que las tareas a realizar durante este servicio, requieren de un conocimiento experto respecto de la gestión y conservación de biodiversidad marina , sus amenazas y las medidas de conservación centradas en la restauración.

Adicionalmente, de cara a la mayor optimización del encuentro entre técnicos, se requiere un perfil dinamizador para la preparación y ejecución de su labor en el encuentro.

Medios adscritos al contrato

(x) Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

| Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio: | | |
|---|---------------------------------|--|
| Puesto y nº de personas: | Titulación : | Experiencia |
| Técnico gestión biodiversidad marina(1 pax) | Ciencias biológicas o similares | 3 años en la elaboración documentos técnicos relacionados con la gestión de biodiversidad marina |
| Técnico dinamización (1 pax) | | 3 Años en la dinamización de encuentros técnicos |

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

| Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio: |
|--|
| |

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

(x) No procede



ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(x) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 40 puntos)

| | | | | | | | |
|---|---|-------------|--|-------------|---|------------|-------|
| <p>Criterio: Memoria metodológica de los trabajos a desarrollar</p> <p>Justificación de la elección:</p> <table border="1"><tr><td>Claridad en la exposición de la memoria justificativa en cuanto al grado de comprensión de la problemática planteada.</td><td>0-10 puntos</td></tr><tr><td>Contenido y grado de detalle en la descripción de los trabajos a realizar y de sus características técnicas, y de las actividades específicas que requieren dichos trabajos.</td><td>0-15 puntos</td></tr></table> <p>Documentación a presentar: las personas licitadoras deberán presentar una Memoria metodológica de los trabajos a desarrollar</p> | Claridad en la exposición de la memoria justificativa en cuanto al grado de comprensión de la problemática planteada. | 0-10 puntos | Contenido y grado de detalle en la descripción de los trabajos a realizar y de sus características técnicas, y de las actividades específicas que requieren dichos trabajos. | 0-15 puntos | 25,00 | | |
| Claridad en la exposición de la memoria justificativa en cuanto al grado de comprensión de la problemática planteada. | 0-10 puntos | | | | | | |
| Contenido y grado de detalle en la descripción de los trabajos a realizar y de sus características técnicas, y de las actividades específicas que requieren dichos trabajos. | 0-15 puntos | | | | | | |
| <p>Criterio: Programa de trabajo</p> <p>Justificación de la elección:</p> <table border="1"><tr><td>Definición y grado de detalle de las fases, actividades, subactividades e hitos del programa de trabajo</td><td>0-10 puntos</td></tr><tr><td>Concordancia del programa de trabajo con la metodología y dedicación del personal.</td><td>0-3 puntos</td></tr><tr><td>Memoria de las propuestas para compensar la huella de carbono de la realización de las jornadas del Taller</td><td>0-2 puntos</td></tr></table> <p>Documentación a presentar: las personas licitadoras deberán presentar un Programa de trabajo</p> | Definición y grado de detalle de las fases, actividades, subactividades e hitos del programa de trabajo | 0-10 puntos | Concordancia del programa de trabajo con la metodología y dedicación del personal. | 0-3 puntos | Memoria de las propuestas para compensar la huella de carbono de la realización de las jornadas del Taller | 0-2 puntos | 15,00 |
| Definición y grado de detalle de las fases, actividades, subactividades e hitos del programa de trabajo | 0-10 puntos | | | | | | |
| Concordancia del programa de trabajo con la metodología y dedicación del personal. | 0-3 puntos | | | | | | |
| Memoria de las propuestas para compensar la huella de carbono de la realización de las jornadas del Taller | 0-2 puntos | | | | | | |

| | | | |
|----------------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR | | 04/12/2025 10:52:23 | PÁGINA: 8 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw3zvq8v88t9wX207P8ohD6T3uz | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

**CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 60 puntos)**

| | |
|---|-------|
| Oferta económica (1) | 45 |
| <p><u>Criterio: Experiencia de los medios adscritos.(2)</u></p> <p><u>Justificación de la elección:</u> se valora la mejora de los medios adscritos como apoyo a la calidad del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia Técnico gestión biodiversidad marina (hasta 10 puntos) • Experiencia Técnico dinamización (hasta 5 puntos) <p><u>Documentación a presentar:</u> Las personas licitadoras deberán presentar los CVs de cada medio adscrito, con información detallada para la identificación de la persona y su perfil y la experiencia acumulada en meses, con detalle de los proyectos (identificación, cliente, título, breve descripción, porcentaje de dedicación y fecha desde-hasta) así como de los cursos (Título y horas de dedicación en cursos en las materias objeto del contrato).</p> | 15,00 |

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **45** puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio Experiencia de los medios adscritos se valorará de la siguiente forma:

El criterio experiencia profesional del Experiencia Técnico gestión biodiversidad marina se valorará de la siguiente forma:

- Hasta 3 años (mínimo exigido en el Pliego Técnico) = 0 puntos
- Mayor de 3 y menor o igual a 5 años = 3 punto
- Mayor de 5 y menor o igual a 10 años = 7 puntos
- Más de 10 años = 10 puntos

| | | | |
|----------------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR | | 04/12/2025 10:52:23 | PÁGINA: 9 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw3zvq8v88t9wX207P8ohD6T3uz | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



El criterio experiencia profesional del Técnico dinamización se valorará de la siguiente forma:

- Hasta 3 año (mínimo exigido en el Pliego Técnico) = 0 punto
- Mayor de 3 y menor o igual a 5 años = 2 puntos
- Mayor de 5 y menor o igual a 8 años = 4 puntos
- Más de 8 años = 5 puntos

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo

Se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 1.1.d del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua respecto a la propuesta de medidas para la compensación de la huella de carbono que genera las jornadas del workshop

| | | | |
|----------------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR | | 04/12/2025 10:52:23 | PÁGINA: 10 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw3zvq8v88t9wX207P8ohD6T3uz | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(X) Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(x) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4) PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

| | | | |
|----------------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR | | 04/12/2025 10:52:23 | PÁGINA: 11 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw3zvq8v88t9wX207P8ohD6T3uz | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |